



SELLO QVARTO, QVALIN
TA MARAVTTIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

por menor y dixeran que los señores D. Gines de Moya D. Josef
Mania de Dios y D. Josef Diego Albuquerque se hallan
enfermos y asimismo los señores D. Josef Mannanera D. Este-
ban de Areola D. Juan Mariano Poyatos D. Juan Josef
Sami D. Juan Josef Cano y D. Josef de Ortega, Reg.^{res}

Obras de riegos
de esta ciudad y
sus agregadas.

En este Ayuntamiento se ha visto la carta orden del
Sup.^{mo} Consejo de Castilla comunicada por el S.^{or} Reg.
Dando aviso al S.^{or} Conregidor q
que en lo que toca al Ayuntamiento de esta Ciudad de
la R.^l orden en que S. M. se ha servido nombrar
al Ex.^{mo} Sr. Conde de Florida Blanca por Protector de
las obras de riegos de esta ciudad y sus agregadas
del camino y puente de Aguilas y en su virtud Acor-
do la Ciudad se guarde y cumpla en todas sus partes
y que los Cab.^{tos} Comisarios de legacia conexasen el
recibo de ella y de lo acordado por la Ciudad

Ydem.

Fue tambien Acordo la Ciudad que por los mismos
Cab.^{tos} Comisarios de legacia se escriba al Ex.^{mo} Sr.
Conde de Florida Blanca manifestandole a S. Ex.^{ta} quan
toda de satisfacione ha quedado con la querosa
noticia de haberle S. M. nombrado P. Protector
de los riegos y obras de esta ciudad y lo beneficio
que espera de su mano benéfica

R. l. p. m.
Rogacitas y
otras funciones.

Vista la Provis.^{on} del R.^l y Sup.^{mo} Consejo de Castilla
declarando el modo y forma con que deben ponerse

[Handwritten flourish]

